



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias - Surco
Lima - 33 - Perú
Central Telef. 2754608

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ACADEMICO Y CAPACITACION

INFORME N° 046-2006-DGDAC
EXP. 26445

RECONOCIMIENTO DEL DIPLOMA DE MAESTRIA EN
GESTION PÚBLICA
AECI-0816-2005 y AECI-0131-2006

El Coordinador General e de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su oficio reiterativo solicita una precisión respecto a que los estudios realizados por los aspirantes al grado de maestro, logren una correspondencia tanto en la duración y afinidad en el contenido de los estudios. Además de que los citados aspirantes deben acreditar el carácter oficial y validez en el territorio español de los diplomas de master.

Al respecto precisamos lo siguiente:

1. El convenio suscrito entre los Gobiernos del Perú y España, y modificado por el Protocolo adicional suscrito en el año 1971, establece el reconocimiento u homologación de títulos, siempre que los estudios presenten "una afinidad suficiente". Dicha afinidad para efectos de reconocimiento, en la Asamblea Nacional de Rectores se verifica la duración de estudios, que no debe ser menos de dos años o cuatro semestres académicos. Exigencia que cumple el Programa -COPRODES-.





“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA”

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias - Surco
Lima - 33 - Perú
Central Telef. 2754608

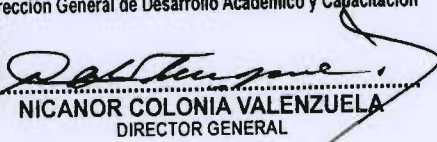
2. El carácter oficial y validez en el territorio español del título otorgado por una universidad, lo establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades de España, dispositivo que excluyente a los títulos de maestría, comprendiendo sólo a los Títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y de Doctor.

La Asamblea Nacional de Rectores, por acuerdo de su Pleno ha acordado reconocer los títulos de master procedentes de España siempre que, acrediten estudios no menos de dos años o cuatro semestres académicos. (Resolución N° 1161-2005-ANR) adjunto.

Surco, 22 de marzo de 2006



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación


NICANOR COLONIA VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL